

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 305/2011 ng: 1 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Visto el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Olmo Escribano, con DNI 75701786-T, contra Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de abril de 2013, se dicta Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el procedimiento abreviado número 305/2011, por el que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Olmo Escribano contra la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del SAE, por la que se adjudica puesto de libre designación código 11046610.

Dicha sentencia, declarada firme mediante diligencia de ordenación de fecha 5 de septiembre de 2013, dispone en su fallo:

«Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Olmo Escribano contra la actuación administrativa indicada, debiendo anular la misma por no ser conforme a Derecho, y retrotraer el procedimiento al objeto de que por la administración se pronuncie sobre la idoneidad del hoy recurrente, junto con los otros candidatos, en su caso, para el puesto de libre designación código 11046610 convocado por Resolución de 8 de octubre de 2010.»

Segundo. Con el fin de llevar a su puro y debido efecto, se realiza un nuevo anuncio de convocatoria efectuado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 15.3.2013 (BOJA núm. 63, de 3.4.2013), referido al mismo puesto de Director/a ATE Guadiato-Los Pedroches, en el cual participa nuevamente don Rafael Olmo Escribano. En dicha nueva convocatoria resulta elegida doña María de los Ángeles Ruiz González, por Resolución de la misma Dirección Gerencia, de fecha 14 de mayo de 2013 (BOJA núm. 100, de 24.5.2013), al considerarse la candidata más idónea para cubrir dicho puesto dado que, al margen de otras circunstancias de idoneidad favorables, acredita un mayor tiempo de trabajo desarrollado en el ámbito del Servicio Andaluz de Empleo.

Tercero. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla formula incidente de ejecución incoado por el recurrente, dictando con fecha 5 de septiembre de 2014 resolución estimatoria del mismo, declarando la nulidad de pleno derecho de la Resolución de la Dirección Gerencia, de fecha 14 de mayo de 2013, por la que se adjudica el puesto 11046610 (Director ATE Guadiato-Los Pedroches) a doña María de los Ángeles Ruiz González.

Cuarto. El Servicio Andaluz de Empleo presenta recurso de apelación contra el anteriormente citado Auto de fecha 5 de septiembre de 2014.

Quinto. Con fecha 12 de febrero de 2015, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, Sección Tercera, dicta Sentencia desestimatoria en el recurso de apelación núm 516/2015, interpuesto por el Servicio Andaluz de Empleo contra el Auto de 5 de septiembre de 2014, confirmándolo en su integridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y del artículo 10.2.o) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. No obstante, el punto 5 del resolutorio primero de la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias

en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa, atribuye dicha competencia al Director Gerente del SAE.

Segundo. En cuanto a la ejecución de la sentencia propiamente dicha, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 28 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y 70 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En consecuencia,

R E S U E L V O

Primero. Ejecutar en sus propios términos la Sentencia de fecha 25 de abril de 2013, recaída en el procedimiento abreviado 305/2011, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

Por consiguiente, para dar debido cumplimiento al contenido de la Sentencia judicial debe procederse a publicar en el BOJA la nulidad de la Resolución de la Dirección Gerencia del SAE, de 14 de mayo de 2013, que adjudicó la plaza a doña María de los Ángeles Ruiz González y proceder a su cese en el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), debiendo realizarse una nueva valoración de los candidatos participantes en la convocatoria efectuada por Resolución de 8 de octubre de 2010, pendiente de resolución, haciéndose pública su adjudicación mediante la publicación en BOJA de la resolución correspondiente.

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- El Presidente, P.D. (Resolución de 28.11.2012), el Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.